

PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Ciudad del Vaticano a 10 de marzo de 2025

Prot. N. 523/25

Reverendísimo Padre,

La Penitenciaría Apostólica, atendiendo a la cortés petición de Su Paternidad (Prot. N. 25/2624), concede con agrado la prórroga de las facultades especiales para los miembros de esta Orden por otros cinco años, a partir de la fecha de la presente carta (cf. Anexo).

La concesión es “reglamentaria”, y se confía a la sabiduría y al espíritu eclesial de los sacerdotes, en quienes el Ministro general considerará oportuno delegar las facultades en cuestión.

A este respecto, nos gustaría señalar que el Santo Padre Francisco, mediante su Carta Apostólica Misericordia et misera de 20 de noviembre de 2016, concedió a todos los sacerdotes de la Iglesia autorizados para oír confesiones la facultad de absolver en los casos de aborto (cf. Misericordia et misera, 12). Por el contrario, la dispensa de la irregularidad resultante del aborto, tanto en el caso de los candidatos a las Sagradas Órdenes como en el de los ordenados in sacris para el ejercicio de su ministerio, permanece reservada a la Sede Apostólica, es decir, a la Penitenciaría Apostólica.

En lo relativo a los casos reservados a la Santa Sede, pueden servirse de lo dispuesto en el canon 1357. Para tranquilidad de los RR. Padres, que en su ministerio deben ocuparse de tales casos, la Penitenciaría señala que sus respuestas se envían, si es posible, en las 24 horas siguientes a la recepción de la apelación. De este modo se armonizan la necesidad de una estricta reserva de los asuntos muy graves a la Autoridad Suprema, y la de procurar la reconciliación de los fieles arrepentidos lo antes posible.

Reciba un saludo religioso y respetuoso.

Dev.mi in Domino
Angelo Card. De Donati:
Penitenciario Mayor

Krzysztof Józef Nykiel
Obispo tit. de Velia
Regente

Rev.mo Fr. Claudio Durighetto OFM.
Procurador general OFM
Curia General de los Hermanos Menores
Via S. Maria Mediatrixe 25
00165 ROMA

Traducción realizada por la Oficina de Traducción OFM